"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº 172/2018: "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS 4X4 DE USO MILITAR, PARA EL COMANDO DE DEFENSA INTERNA (C.O.D.I.)",

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR, con Cédula de Identidad Nº 1.444.732,** nombrado por Orden General Nº 312 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de noviembre del 2016, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **TOYOTOSHI S.A.** con RUC Nº **80003128-8** representada para este acto por la Señora **BLANCA IGNACIA RIVAROLA DE CABAÑAS** con Cédula de Identidad Nº **624.040**, domiciliada Mcal. López Nº 2801 e/ Reclus y G. de Castro – Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 6190000,** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan la ampliación del **Contrato Nº 172/2018 "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS 4X4 DE USO MILITAR, PARA EL COMANDO DE DEFENSA INTERNA (C.O.D.I.)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La presente modificación del Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la ampliación del Contrato Nº 172/2018 con ID Nº **353590** para el **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS 4X4 DE USO MILITAR, PARA EL COMANDO DE DEFENSA INTERNA (C.O.D.I.)"**, que se detallan en la presente adenda y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato Nº 172/2018 de fecha 17 de diciembre del 2018;
b) El texto del presente documento de modificación y ampliación del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
e) La solicitud de ampliación presentada.
f) El Dictamen Nº 36 de fecha 20 de diciembre del 2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 del Comando en Jefe.
g) La Resolución Nº 409 de fecha 20 de diciembre de 2018, emitida por la Contratante, que autoriza la ampliación del Monto del Contrato Nº 172/2018.
h) Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del presente documento, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de servicios y/o bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato y adenda modificatoria, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato original.

Si las condiciones generales de la presente modificación y ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, serán de ningún valor.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº 172/2018: "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS 4X4 DE USO MILITAR, PARA EL COMANDO DE DEFENSA INTERNA (C.O.D.I.)",

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **353590.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.4.1 OG 550 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. **616.770.000.-**
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 616.770.000.-**

CLAUSULA CUARTA: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.

Ítem	Descripción del Bien	U. de Medida	Present	Marca	Proced	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
2	Camioneta Hilux DC 4X4 SRV MT	1	Unidad	Toyota	Argentina	1	278.385.000	278.385.000
SUB TOTAL								**278.385.000**
Ítem	Descripción del Bien	U. de Medida	Present	Marca	Proced	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
3	Camioneta Land Cruiser Pick Up Doble Cabina 4X4	1	Unidad	Toyota	Japón	1	338.385.000	338.385.000
SUB TOTAL								**338.385.000**

TOTAL GUARANÍES	**616.770.000**

CLÁUSULA QUINTA: Monto de la Modificación del Contrato.

El precio total de la Modificación del Contrato es de **GUARANÍES SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (GS. 616.770.000),** que será abonado por la **CONTRATANTE** en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Forma y Términos para Garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, Ley N° 2051).

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº 172/2018: "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS 4X4 DE USO MILITAR, PARA EL COMANDO DE DEFENSA INTERNA (C.O.D.I.)",

c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

f) La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el 30 de enero del 2019.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las Clausulas no modificadas del Contrato Nº 172/2018 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas.

Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, quedando una copia en poder de cada una.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO 1 DIRECCION REPUBLICA DEL PARAGUAY

Sra. BLANCA IGNACIA RIVAROLA DE CABAÑAS
Representante Legal
PROVEEDOR

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

EDGAR ANTONIO LECHIZAMON OVELAR
Cnel. DCEM – Director C.F. Nº 1 COMANDO EN JEFE
CONTRATANTE